



Córdoba,
EXP-UNC: 0058144/2010

12 ABR 2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar un Curso de Postgrado organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 16 de Diciembre de 2010,
- Que el Curso de Postgrado se ajusta a las disposiciones vigentes,

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la realización del “Curso de Postgrado en Prevención de Riesgos Laborales” organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 13 (trece) fojas.

ART. 2º: Establecer que el Curso estará bajo la Dirección del Prof. Dr. Gabriel Acevedo.

ART. 3º: Establecer que la Coordinación estará a cargo de la Prof. Od. Julieta Sánchez y de la Prof. Bioq. Alejandra Farias.

ART. 4º: Aprobar la creación del Comité Académico del “Curso de Postgrado en Prevención de Riesgos Laborales” que estará constituido por los siguientes profesionales:

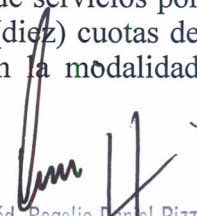
- Prof. Dr. Juan Gestal Otero
- Prof. Lic. María Cristina Cometto
- Prof. Mgter. Abelardo Rahal
- Prof. Dr. Luis María Defagot

ART. 5º: Establecer que el Certificado Final del “Curso de Postgrado en Prevención de Riesgos Laborales” será otorgado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 250 hs. Cada módulo podrá ser certificado en forma individual. Se otorgará un certificado de Formación en Evaluación de Riesgos Laborales para quienes cumplimenten los módulos 5, 6, 7 y 8 del Curso.

ART. 6º: Establecer para el Curso una tasa académica por compensación de servicios por el importe total de \$ 2.500.- (pesos: dos mil quinientos) pagaderas en 10 (diez) cuotas de \$250.- (pesos: doscientos cincuenta) correspondientes a cada módulo, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

////

143


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzí
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

ART. 7º: Establecer que los alumnos inscriptos a un módulo individual abonarán el valor del mismo (equivalente a una cuota) más la inscripción fijada por la Escuela de Salud Pública para el Ciclo Lectivo 2011.



ART. 8º: Establecer que cada 10 (diez) inscriptos por grupo corporativo se realizará un 20% de descuento en la tasa académica.

ART. 9º: Fijar para alumnos extranjeros una tasa de inscripción de U\$S 80.- (dólares: ochenta) y establecer que la tasa académica por compensación de servicios será en total de U\$S 1.200.- (dólares: un mil doscientos) a abonarse en 1 (una) cuota de U\$S 480.- (dólares: cuatrocientos ochenta) y 2 (dos) cuotas de U\$S 360.- (dólares: trescientos sesenta), pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

ART. 10º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/2010.

ART. 11º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.

Prof. Med. Gabriela Daniela Pizzi
Sub-Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



143